





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO № 798.17 EXPTE. № 7022/12 Salta, ∩ 8 SEP 2017

VISTO: La nota presentada a fs. 2 por la señorita Andrea Lorena DIAZ VICEDO, DNI 32.165.566; mediante la cual informa la finalización del Trabajo Final en el marco del Módulo III de Seminario de Practica Profesional y solicita la constitución del Tribunal examinador correspondiente el día 22 de junio de 2017, para su evaluación, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22, el sr. Daniel Guerra, Director de Informática, informa que a la citada alumna se le venció la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Publica el día 31 de mayo de 2017.

Que la Res. CS Nº 322/03 – Plan de estudios 2003 - de la carrera de Licenciatura en Administración del Plan 2003, establece que los alumnos podrán cursar el Módulo III del Seminario de Practica Profesional una vez aprobado tercer año en forma completa, los seminarios anteriores y cuarto año regularizado en forma completa.

Que la Sra. Gladys Leiva, Directora de Alumnos de esta Facultad, informa que el citado acto administrativo no establece fehacientemente las condiciones que deben cumplir los alumnos para rendir el Modulo III del Seminario de Practica Profesional, por lo que en el Sistema Informático Universitario Guaraní se definieron idénticas condiciones para el cursado y para rendir.

Que habiéndosele vencido la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública de cuarto año el 31 de mayo de 2017 pasado, no estaría en condiciones de emitirse el acta de examen correspondiente.

Que la alumna solo adeuda la asignatura Administración y Hacienda Pública de cuarto año y el Módulo III de Seminario de Práctica Profesional para egresar.

Que el Art. 2 de la Res. CDECO Nº 489/12, establece que se dará prorroga de regularidad únicamente a los alumnos que adeuden dos asignaturas y tengan el Módulo III de Seminario de Práctica Profesional aprobado.

Que el espíritu de esta decisión y la política del Consejo Directivo fue el de favorecer el pronto egreso de los alumnos. Al autorizar esta excepción se consideró que teniendo este Seminario aprobado (el plazo de presentación es de 2 años después de rendir la última materia del plan de estudios, lo cual puede significar varios años en la Faculta al los alumnos pueden rendir las dos materias que le restan en cuestión

de meses.

Pres

1







798.17 Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Que a la alumna Andrea Lorena Díaz Vicedo se le venció la única asignatura que le resta aprobar para completar el Plan de Estudios, esto es Administración y Hacienda Pública, el 31 de mayo de 2017.

Que el 30 de mayo de 2017 solicitó la constitución del Tribunal examinador correspondiente el día 22 de junio de 2017, para su evaluación.

Que por una cuestión de días, la alumna no puede acogerse a los beneficios del Art. 2 de la Res. CDECO Nº 489/12 y rendir el referido Seminario y tratándose de un trabajo de elaboración personal, existe altas probabilidad de que ese día cuente con el mismo aprobado, quedándole una sola materia a aprobar para egresar.

Que la Ley 19.549 de procedimientos administrativos permite la impulsión e instrucción de oficio, esto es, sin perjuicio de la participación de la interesada en las actuaciones en lo que se refiere al pedido de prórroga de regularidad o el informalismo, en la inobservancia por la interesada de exigencias formales no esenciales.

Que la Comisión de Docencia a fs. 29 emite dictamen de fecha 28 de agosto de 2017 aconsejando aprobar proyecto de resolución de fs. 24-25 elevado con fecha 6 de junio de 2017, que proponía la prórroga de dos turnos ordinarios, razón por la cual se modifica la fecha de dicho proyecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1. PRORROGAR la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública a la alumna Andrea Lorena Díaz Vicedo, DNI 32.165.566, alumna de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Unidad Académica hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2. HAGASE SABER a las Direcciones de Alumnos e Informática de la Dirección General Académica,

y demás interesados para toma de razón y demás efectos.

nv

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As. Académico y de Investigación Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales

Cr. Hugo Ign olo Llimos

rae. Cs. Econ Jar. y Soc. - UNSE